



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 20 de junio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de junio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 350-2023-R.- CALLAO, 20 DE JUNIO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución Directoral N° 0126-2023-DIGA del 18 de abril de 2023, se resolvió *“OTORGAR, a Don JORGE MARTIN QUISPE SANCHEZ, docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática con código N° 002920, LICENCIA SIN GOCE DE HABER, partir del 01 de abril hasta el 01 de agosto de 2023...”*, conforma los informes técnicos de la Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 286-2023-R de fecha 09 de mayo de 2023 se resolvió *“OTORGAR, con eficacia anticipada, LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos personales al Dr. JORGE MARTÍN QUISPE SÁNCHEZ, docente adscrito a la Facultad Ciencias Naturales y Matemática, por el periodo del 01 de abril hasta el 01 de agosto del 2023...”*;

Que, conforme se observa, a la fecha de emisión de la Resolución Rectoral antes citada la Dirección General de Administración ya había emitido Resolución Directoral por el mismo periodo al docente Dr. JORGE MARTÍN QUISPE SÁNCHEZ, en base a los mismos informes técnicos de la Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica; por lo que es necesario dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 286-2023-R del 09 de mayo de 2023, al habersele otorgado la licencia mediante la Resolución Directoral N° 0126-2023-DIGA del 18 de abril de 2023, la cual se encuentra vigente a la fecha;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESUELVE:

- 1º DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 286-2023-R de fecha 09 de mayo de 2023, por medio de la cual se otorgó, con eficacia anticipada, Licencia sin Goce de Haber por motivos personales al Dr. JORGE MARTÍN QUISPE SÁNCHEZ, docente adscrito a la Facultad Ciencias Naturales y Matemática, por el periodo del 01 de abril hasta el 01 de agosto del 2023, al estar vigente la Resolución N° 0126-2023-DIGA del 18 de abril de 2023, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, gremios docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCNM, DIGA, OCI, URH, gremios docentes, e interesado.